



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL PERSONAL EVENTUAL AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

El Consejo de Gobierno acuerda modificar el catálogo de puestos de trabajo correspondientes al personal eventual quedando como a continuación se detalla:

PUESTO	Nº de Puestos	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
<u>PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR</u>			
GABINETE DEL PRESIDENTE			
Asistente del Presidente	2	35.846,90	
Conductor/a de Presidencia	2	29.525,46	
Secretario/a del Presidente	1	29.160,18	
Ayudante de Protocolo	1	29.160,18	
Administrativo	1	22.569,14	
Auxiliar Administrativo	2	19.333,46	
Auxiliar de Servicios	2	16.938,74	
Subalterno	3	16.938,74	
Subalterno	2	8.469,44	Media Jornada
<u>PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR</u>			
Director/a de Medios	1	42.391,76	
Director/a de Gabinete de la Consejería	1	35.846,90	
Periodista	5	35.846,90	
Analista de Apoyo	2	29.262,80	
Responsable de Medios Digitales	1	35.846,90	
Gestor de Medios Digitales	1	25.000,00	
Responsable de Imagen, Diseño y Contenidos	1	20.200,18	
Secretario/a de Consejero/a	1	25.311,46	

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Director/a de Gabinete de la Consejería	1	35.846,90
Secretario/a de Consejero/a	1	25.311,46

SALUD

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Director/a de Gabinete de la Consejería	1	35.846,90
Secretario/a de Consejero/a	1	25.311,46

POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Director/a de Gabinete de la Consejería	1	35.846,90
Secretario/a de Consejero/a	1	25.311,46

EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Director/a de Gabinete de la Consejería	1	35.846,90
Secretario/a de Consejero/a	1	25.311,46

DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Director/a de Gabinete de la Consejería	1	35.846,90
Secretario/a de Consejero/a	1	25.311,46

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Director/a de Gabinete de la Consejería	1	35.846,90
Secretario/a de Consejero/a	1	25.311,46

FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Director/a de Gabinete de la Consejería	1	35.846,90
Secretario/a de Consejero/a	1	25.311,46

A la relación definida en el presente catálogo podrán incluirse hasta un máximo de cuatro puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y del artículo 6.3



Gobierno de La Rioja

Decreto 80/2015, de 7 de agosto, sobre órganos de apoyo directo e institucional del Presidente. Los puestos de trabajo cuya adscripción no incrementará el coste de este catálogo, responderán a la siguiente tipología:

GABINETE DEL PRESIDENTE:

Asesor 1

PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Analista 3

El personal de este catálogo que por circunstancias perfectamente definidas y siempre con carácter excepcional ocupe puestos que requieran la prestación de 15 o más horas en cómputo mensual en horario distinto al de su jornada habitual, percibirán las cantidades siguientes:

SUBGRUPO C1	139,52€
SUBGRUPO C2	114,40€

El personal funcionario de carrera que sea designado como personal eventual tendrá derecho a optar por permanecer en servicio activo o en servicios especiales, siempre que el puesto a ocupar tenga atribuido un nivel, según Anexo I, incluido en el intervalo de niveles correspondiente al Grupo en el que figure el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario. En caso contrario deberá de permanecer en situación de servicios especiales.

La efectividad del nombramiento para el desempeño de los puestos de trabajo definidos en este catálogo quedará condicionada a la firma previa de un código de comportamiento ético por parte de los interesados.

El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día de su aprobación.

ANEXO I

PUESTO	NIVEL C. DESTINO
Director/a de Medios	26
Asistente del Presidente	24
Director/a de Gabinete de la Consejería	24
Periodista	24
Responsable Medios Digitales	24
Analista de Apoyo	22
Gestor de Medios Digitales	22
Ayudante de Protocolo	20
Secretario/a del Presidente	20
Secretario/a de Consejero/a	18
Responsable de Imagen, Diseño y Contenidos	17
Administrativo	17
Conductor/a de Presidencia	15
Auxiliar Administrativo	15
Subalterno	13
Auxiliar de Servicios	13